



C/Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 28/2017-2018

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diecisiete horas del día **dieciocho de mayo de dos mil dieciocho**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **16 y 17 de mayo** correspondientes a la Copa "Memorial Ismael Lor" Juvenil Masculina, Copa "Memorial Rodríguez Nordelo" Juvenil Femenina, Copa "Paco Marcos" Infantil Masculina y Copa "Cabildo de Gran Canaria" Cadete Masculina, Cadete Femenina e Infantil Masculina, a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

COPA "CABILDO DE GRAN CANARIA" CADETE MASCULINA

2º.- PARTIDO HERMANOS RAMÍREZ BM INGENIO-BM ROCASA REMUDAS

A) Sancionar al entrenador del C. Bm. Remudas, **Don Josimar M. L.**, con **SUSPENSIÓN de DOS (2) PARTIDOS de competición oficial** por observaciones formuladas al equipo arbitral e insulto a un miembro del equipo arbitral, atentando a la dignidad del mismo, en virtud de los artículos 34 A) y D) y 35 del R.R.D.

COPA "CABILDO DE GRAN CANARIA" CADETE FEMENINA

3º.- PARTIDO GONZÁLEZ AUTOMÓVILES BM VALSEQUILLO- BM ROMADE

A) Sancionar al **C. Bm. Romade** con la **PÉRDIDA DE LA FASE DE ELIMINATORIA DE SEMIFINAL** por su incomparecencia injustificada al encuentro de conformidad con el artículo 51 B) del R.R.D.

B) Sancionar al **C. Bm. Romade** con **MULTA de SESENTA (60,00 €) EUROS** por la mencionada incomparecencia de conformidad con el artículo 51 del R.R.D. y Artículo VII pto. 6 del Rglm. de la Federación Gran Canaria de Balonmano.

COPA "PACO MARCOS" INFANTIL MASCULINA

4º.- PARTIDO AM FM MOYA TILOVER-BM SAN BARTOLOMÉ

A) Sancionar al **C. Bm. Moya Tilover** con **MULTA de CUATRO (04,00 €) EUROS** -cuatro euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, constituyendo la segunda infracción por la citada circunstancia, como establece el artículo 55 C) del Regl. de Régimen Disciplinario y art. VII pto. 4 del Reglm. de la F.I.BM.G.C.

5º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

6º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante cheque a nombre de la F.BM.G.C. o ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

www.fegrancabm.com

info@fegrancabm.com

comitecompeticion@fegrancabm.com



C/Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

7º.-RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00€)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas del día anteriormente expresado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Fdo: Ernesto Ferreras Moldón